

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1 Junio 1927.)

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

Sección cuarta

—:—

NEGOCIADO DE GOBERNACION

—:—

Núm. 1.868

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del día 20 del mes actual de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Abril último.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	43
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'65
Idem de paja de 6 idem	0'49
Kilogramo de carbón	0'33
Idem de leña	0'07
Litro de aceite	2'22
Idem de petróleo	1'56

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 24 de Mayo de 1927.—El Presidente, ANTONIO DE CASTILLA.

Departamento marítimo de Cádiz

BRIGADA DE CADIZ

Núm. 1.853

Relación nominal filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta brigada y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería del próximo año de 1928 y por tanto deben ser eliminados del reclutamiento del Ejército, según dispone el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la Armada.

Folio y año de inscripción.—Número.—Nombres y apellidos.—Nombre del padre y de la madre.—Naturaleza: pueblo, provincia.—Fecha de nacimiento: día, mes, año.

Trozo de Cádiz

253-925, 7, José Vazquez Herro, Bartolomé, Purificación, Córdoba, Córdoba, 11, Junio, 1908.

220-926, 238, don José R. Fernández de Mesa y de Hoces, Francisco, y Ana, Córdoba, Córdoba, 13 Enero, 1908.

Trozo del Puerto Santa María

135-924, 49, Manuel Ibáñez Gahete, Manuel y Salud, Cordoba, Córdoba, 11, Septiembre 1908.

Trozo de San Fernando

283-926, 174, Enrique García Jurado, Luciano, Lorenza, Priego, Córdoba, 1.º Enero, 1908.

132-925. 284, Isidoro Gómez Núñez, Diego, Carmen, Espiel, Córdoba, 9 Abril 1908.

Cádiz de Mayo de 1927.—El 2.º Comandante, firma ilegible.—V.º B.º: Firma ilegible.

Comandancia de Marina de Valencia

Núm. 1.852

Relación nominal filiada de los in-

dividuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el Reemplazo del año 1928, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la Ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el art. 55 de la citada ley.

Folio de I. M.—Nombres y apellidos —Nombres de padre y madre.—Naturaleza.

Trozo de Valencia

532-25, Braulio Ruiz del Pino, Braulio y María, Córdoba.

Valencia 30 de Mayo de 1927.—El Comandante del trozo, Eugenio Rivas.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 1.863

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Farmacéutico Titular propietario de este Ayuntamien-

to dotado con el haber anual de seiscientas pesetas, por acuerdo de la expresada Corporación municipal se abre concurso para proveer la expresada vacante por término de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal los que aspiren a desempeñarla.

Para concurrir a este concurso se requieren las circunstancias siguientes.

- 1.º Ser español mayor de veinte y tres años de edad.
- 2.º Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Farmacia.
- 3.º No tener antecedentes penales, y
- 4.º Disfrutar de buena conducta y moralidad.

Para la adjudicación de la plaza tendrán preferencia en primer lugar los que acrediten mayor número de años de servicio en la profesión y muy especialmente en la Beneficencia municipal, bien como Titulares propietarios o como interinos, y en igualdad de circunstancias los que tengan mejor título académico.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Villafranca de Córdoba a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Manuel Muñoz Barrios.—P. A. del A. P. El Secretario, Francisco Fernández.

RUTE

Núm. 1.894

Don Francisco González Perea, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de 30 de Mayo último, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo 10 de la Carta municipal aprobada por Real orden de 24 de Abril pasado, acordó arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre el consumo de carnes de cerdo en fresco y saladas por seis meses que empezarán el día 1º de Julio próximo para terminar en 31 de Diciembre del año actual por el tipo de 14.500 pesetas y con las demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El plazo de admisión de las proposiciones, que se harán en pliego cerrado y sin sujeción a modelo especial, será de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Rute 1 de Junio de 1927.—El Alcalde, Francisco González.

PALENCIANA

Núm. 1.782

Examinadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuestos y Deposita-

ría correspondientes al ejercicio denominado «2.º semestre de 1926», y redactada la Memoria prevenida en el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo, y el de los ocho días siguientes, puedan los habitantes de este término, formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Palenciana 25 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José Carrión.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.793

Extrato de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 1.º
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se formaron las listas de mayores contribuyentes, que en unión de los Concejales tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores y que dichas listas se expongan al público hasta el día 20 de este mes.

Sesión ordinaria del día 3
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la cuenta de la recaudación de arbitrios correspondiente al mes de Diciembre último la cual asciende a 6.238 pesetas 99 céntimos.

También fué aprobada la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Nombrar auxiliar de la Secretaría a don José María Vargas Castuera.

Nombrar encargado del reparto y recogida de hojas para la formación del padrón de cédulas personales a don José María Valmisa.

Sesión ordinaria del día 10
No se celebró por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 17
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Facultar al Alcalde para que ordene lo necesario al objeto de reparar la alcantarilla de la calle Reina Victoria.

Sesión ordinaria del día 24
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Declarar definitivas las listas electorales para elegir compromisarios en la elección de Senadores.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se facultó al señor Alcalde para que haga ciertos pagos de carácter urgente, y ordenar el acarreo de piedra al cementerio para reparar las paredes.

Sesión ordinaria del día 31
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Quedar enterados de haber sido aprobado por la Superioridad un expediente de transferencia de crédito.

Quedar enterados de haber sido aprobado el presupuesto formado para el año actual.

Se aprobaron varios pagos y se acordó se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones.

Se fijó el jornal regulador de un bracero a los efectos de quintas, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Villaviciosa de Córdoba a 29 de Abril de 1927.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 23 de Mayo de 1927.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno.—El Alcalde, Fermín Caballero.

LUQUE

Núm. 1.817

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno durante el primer periodo cuatrimestral

del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 12
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la comisión acordó.

Posesionar de sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento a don Francisco Pérez Cañete y don Antonio Jiménez Roldán.

Determinar la imposición municipal para el corriente año.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año actual.

Idem la ordenanza para exacción de las contribuciones especiales por obras e instalaciones.

Reformar las ordenanzas del arbitrio sobre bebidas y la de sobre minas en el sentido de ser los tipos de gravámen 10 pesetas hectólitro y 16 por 100 de recargo en vez del 32 respectivamente.

Prorrogar para el año actual la ordenanza del arbitrio sobre pesas y medidas.

Prorrogar para el año actual el repartimiento general sobre Utilidades formado para 1925-26, con las bajas acordadas, si no es impugnado en la forma prevista por la R. O. de 15 de Noviembre último.

Ratificar acuerdo de la permanente sobre considerar pobres a efectos de disfrutar de la Beneficencia Municipal a todo cabeza de familia cuya riqueza no supere a un líquido imponible de 25 pesetas.

Dejar cesantes del cargo de apoderados de este Ayuntamiento en Córdoba a don Francisco Fernández Estévez y don Francisco Fernández Murcia, y nombrar para que les sustituya a don Ramón Márquez Urbán facultándole para todo lo necesario.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 1
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Tuvo por objeto conocer de circular del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial sobre concursos de caminos vecinales determinándose solicitar cuatro, que son uno del kilómetro 10 de la carretera de la Estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al 11 de la de Priego a la Estación de Luque-Baena.

Otro desde esta villa al suburbio de Marbella.

Otro del kilómetro 63 de la carretera de Jaén a Córdoba en el lugar que a esta empalma la de Priego, a la Aldea de Albendín y otro desde este pueblo a enlazar con la carretera de Priego a la de Jaén a Córdoba en el sitio Montes de Luque, cruzando los parajes del Prado, Albercas y Algarbe.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión extraordinaria del día 28
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Aprobar moción de la presidencia sobre plan de obras a realizar por medio de aportación de fondos y ejecución de ellas bien por préstamo directo y que se dé encargo a la Sociedad Técnica de Construcciones S. A. de Barcelona para la gestión de la operación de crédito necesaria a esas obras que son, edificio con dos pisos para Correos y Telégrafos y vivienda para los Oficiales en su planta baja y en la alta, vivienda para dos Maestros Nacionales.

Otro para vivienda en sus dos plantas de 4 Maestros Nacionales.

Una plaza de Abastos o Mercado.

Un Matadero público:

Un grupo escolar para niñas.

Un Cementerio.

Adquisición de terrenos para los cinco edificios primeramente mencionados.

Reforma del Castillo para adaptarlo a Cuartel de la Guardia Civil.

Construcción de una vía de acceso al pueblo.

Reparación de los muros del arroyo de la calle Alamos y su cauce.

Alcantarillado de la calle Carrera, Villalba, Empedrada y Avenida.

Urbanización de la plaza donde vayan instalados los cuatro edificios primeramente citados y transformación de la actual.

Captación de más cantidad de agua para la población.

Reforma de la casa Ayuntamiento para habilitar en ella otras dependencias.

Acudir a subvenciones del Estado si fuese necesario para lo del grupo escolar y para lo de la traida de aguas, facultando a la presidencia para que con la Comisión Permanente estudien las modalidades del asunto y preparen lo necesario, y otros sobre ello.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Celebrar una sola sesión o sea esta en el actual periodo.

Designar a los Concejales don Francisco Pérez Cañete y don Antonio Jiménez Roldán, para que respectivamente ocupen las vacantes que existen en las Comisiones de Instrucción pública y Sanidad.

Designar a don Antonio Fernández Estrada para que ocupe en su calidad de Concejal la vacante existente en la Junta Municipal del Censo Electoral en virtud haber dejado de pertenecer al Concejo don Manuel Romero Tallón.

Aprobar las nuevas bases para la carta Municipal en el régimen económico, y que sea expuesto al público cual corresponde.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1925-1926.

Aprobar la rectificación al Inventario del Patrimonio Municipal de 1.º de Enero último.

Ratificar acuerdo de la Permanente por el que se nombrara conservador y manipulador del camión cuba para incendios a Francisco Ruiz Orduño.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 14 de Mayo de 1927.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 20 del actual.

Luque 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernández.

BAENA

Núm. 1.861

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, aparejada y un serón nuevo hurtado, todo el 24 del actual, de la huerta «Los Correos», de este término a Francisco Galisteo Rubio por Antonio Rodríguez del Moral, de 21 años, soltero natural de Bujalance calle del Carmen, número 17 y a la defensión de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 2 de 1927.

Dado en Baena a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Muriano Torres.—El Secretario, Antonio Yañez.

BUJALANCE

Núm. 1830

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante una plaza de Médico Titular, creada recientemente, con las obligaciones que señala el Reglamento establecido por este Ayuntamiento, cuya Titular está dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas más el diez por ciento, como Inspector de Sanidad, se anuncia por medio del presente, para que aquellos que se consideren suficientemente capacitados para optar a dicha plaza, puedan solicitarlo durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, debiendo venir acompañadas las solicitudes de los documentos indispensables y acreditativos, haciéndose saber al propio tiempo que tendrán derecho preferente entre los solicitantes, los que demuestren haber ejercido la profesión como tal titular en otros Ayuntamientos.

Bujalance 29 de Mayo de 1927.—Luis Cañas.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.816

La cobranza en período voluntario del Repartimiento general de este

pueblo correspondiente a los dos primeros trimestres del corriente año, tendrá lugar durante los días primero al siete del próximo mes de Junio, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en la oficina recaudadora a cargo de don Juan Navas Jiménez, establecida calle Granada número 14.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas durante dicho plazo, pasado el cual se impondrá a los morosos los recargos de apremio consiguientes y se procederá a la cobranza ejecutiva.

Doña Mencía 28 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

MORILES

Num. 1.858

EDICTO

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general del Repartimiento oportunamente nombradas a la estimación de utilidades como base para la formación del Repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 468 del referido Estatuto y 2.º de la Ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en el plazo de ocho días, en las oficinas de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público, la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos le hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 del repetido Estatuto.

Moriles a 25 de Mayo de 1927.—Juan López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.784

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado sacar a oposición la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se detalla a continuación las condiciones para la oposición, que són las siguientes:

Los que deseen tomar parte lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre.

Les solicitantes demostrarán no hallarse comprendidos en ninguno de los que determina el artículo 554 del Estatuto municipal y acompañar certificado de buena conducta.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de haber sesenta de venir inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dos:

1.º Teórico, contestación de cuatro temas señaladas a la suerte por el Tribunal, del programa mínimo publicado en la «Gaceta» del 26 de Enero de 1926, teniendo carácter eliminatorio.

2.º Practico, consistente en la tramitación de un expediente que determine el Tribunal, el mismo día que haya de realizarse este ejercicio.

3.º El individuo propuesto por el Tribunal, habrá de presentar fianza parsonal a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Las instancias se presentarán en esta Secretaría municipal, hasta el día treinta de Junio próximo.

Villanueva del Rey a 23 de Mayo de 1927.—Juan Obrero.

HORNACHUELOS

Núm. 1.780

D. José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades de esta villa, respectivo al ejercicio en curso, tendrá lugar durante todos los días laborables comprendidos desde el veinte y siete del actual al veinte y seis del próximo mes de Junio y hora de las nueve a las catorce, en la Oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo, número diez, de esta villa, en la inteligencia de que si los contribuyentes dejan transcurrir referido plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento.

Hornachuelos a 24 de Mayo de 1917.—José Herrera.

BELMEZ

Núm. 1.856

Edicto

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia excedente y Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término para el actual año económico queda expuesto al público por el término de 15 días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y aduzcan las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Belmez a 31 de Mayo de 1927.—J. Alcántara.

VILLAHARTA

EDICTO

Núm. 1.792

Don Emeterio Gavilán Galán, Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento sobre utilidades correspondiente al ejercicio Económico de 1925-26, formado con arreglo al artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto Municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles de nueve a doce de la mañana a los efectos de lo prevenido en el artículo citado en su relación con el 510 del propio Estatuto: Durante expresado plazo de exposición y los tres días siguientes, podrán las personas y entidades comprendidos en el repartimiento formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse, en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

También podrán formularse verbalmente en la reunión que celebrará esta Junta transcurridos diez y ocho días a partir de esta fecha, contándose solamente los hábiles y a las diez horas.

Villaharta a 23 de Mayo de 1927.—El Presidente, Emeterio Gavilán.

LUCENA

Núm. 1.807

Instruyéndose por este excelentísimo Ayuntamiento a instancia del mozo número 155 del reemplazo de 1925 Félix Pineda Jiménez, expediente de ausencia en ignorado paradero y por más de 10 años de su tío Juan José Pineda Lara, para que surta sus debidos efectos en el de prórroga de 1.ª clase que como nieto único, huérfano de padre y madre y mantener a su abuela viuda y pobre, solicitó y obtuvo en citado año y ha reproducido en el siguiente y en el actual; y con el fin de cumplir en aludido actuado en el que ya constan los informes de los señores, Juez Municipal y respectivo Cura Párroco, los requisitos que ordena el párrafo 4.º artículo 293 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se hace público por medio de este edicto, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del referido ausente Juan José Pineda Lara, de unos 55 años de edad, y cuyas señas personales, eran al ausentarse de esta población, estatura elevada, delgado, ojos y pelo negros, nariz regular, cara larga y vestía al estilo de los obreros agrícolas del país y sombrero y borcuéis negros.

Lucena a 27 de Mayo de 1927.—El Alcalde, R. Linares.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.821

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto, se ruega a las autoridades y encarga a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales han sido sustraídos de una cerca de la finca «Palanciano», término municipal de Granjuela, durante la noche del veinte al veinte y uno de los corrientes, y son propiedad del guarda de la misma finca Feliciano Fernández Horrillo, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, así como procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren sino acreditasen haberlos adquirido legítimamente, pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo con el número ochenta y uno del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña

Burra de once años, de 1'37 metros de alzada, rucia clara, con raya cruzada y nubes en los dos ojos, lleva el hierro del Fénix Agrícola letra V. número 3 en el muslo izquierdo.

Otra burra de diez años, buena alzada, rucia con una oreja rasgada y el hierro El Fénix Agrícola, letra V. número 3, en una nalga con rastra de muleto de tres meses.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.860

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente edicto, se ruega a las Autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial, procedan a busca y rescate de las prendas, comestibles y efectos que al final se detallarán, efectos que han sido robados del domicilio del vecino de Espiel Germán Alcalde Vargas, poniéndolos a mi disposición caso de ser recuperados, así como a las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítimo adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo, con el número 75 del año actual, por tal delito.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

EFECTOS SUSTRIDOS

Seis sábanas de cama de matrimonio; cuatro almohadas blancas va-

cías; un colchón vacío a listas verdes; dos colchas una salmón y otra azul, unas enaguas blancas, un refajo blanco y azul de punto; tres de calzoncillos; dos camisas de hombre, una blanca y otra café, una camisa de mujer, blanca; unos guantes blancos nuevos; dos servilletas blancas; dos barberos, uno a cuadros y otro de lana azul, liso; un tapete adamascado; unas enaguillas azules de camilla, un pañuelo de manila negro liso; un chal de punto nuevo, negro; un entremanto; una petaca de ubrique; un traje negro de lana, labrado; un embozo blanco con encaje; un velo negro; un mantón de raso negro labrado; dos kilos de morcilla; una espaldilla.

POSADAS

Núm. 1.862

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción, comparezca ante este Juzgado el lesionado don Ricardo Kreyg, de nacionalidad alemana, que viajaba en el tren expreso ascendente de Andalucía número noventa y uno, del día tres del corriente mes, cuando ocurrió el choque del mismo con el tren de mercancías número ciento ochenta en la estación férrea de Palma del Rio, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense. Al propio tiempo se instruye a dicho señor del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se cita igualmente a cuantas personas puedan dar noticias del paradero de dicho lesionado al objeto de poder practicar personalmente con el mismo aludidas diligencias: pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número sesenta y uno del corriente año se sigue en este Juzgado sobre referido choque de trenes.

Dado en Posadas a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario judicial, Luis Medina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.822

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 71 de 1927 sobre hurto de un mantón de manila a don Eduardo Perez del Rio vecino de Malaga, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a una tal llamada Ana María vecina que fué de esta villa, y que estuvo de criada o sirvienta en la Fonda que en esta villa posee Antonio Aguilar Gala, en el año de mil novecientos once, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado al obje-

to de recibirle declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y siete El Secretario Judicial Rafael Lage.

MONTORO

Núm. 1.818

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del nueve al diez del actual, de la finca Peñas Rubias Altas, de este término, a la vecina de Villanueva de Córdoba doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 79 de 1927.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1927.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula cerrada, pelo negro claro, menos de la marca con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, pelos blancos en la cabeza, de unos quince años.

CORDOBA

Núm. 1.859

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día del actual fué sustraída a don Ramón Asencio Blázquez, vecino de la Calleja de Torrehermosa, del «sitio «Cerro Alto», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo de nueve años, 1'38 de alzada, castaño oscuro, hierro Alianza Agrícola número 5 anca izquierda, hocico negro y lunar blanco ijar derecho.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital